

ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2016- 0126

EL MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP señala que es competencia del Ministerio del Trabajo, ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos;
- Que, el artículo 100 de la LOSEP prescribe que la remuneración mensual unificada que conste en la escala que expedirá el Ministerio del Trabajo, constituye el ingreso que percibirán la o el Presidente de la República, la o el Vicepresidente de la República y las demás autoridades y funcionarias o funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior;
- Que, el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo No. MDT-2015-0040, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015, y sus reformas con Acuerdos Ministeriales No. MDT-2015-0128, publicado en el Registro Oficial No. 527 de 22 de junio de 2015 y No. MDT-2016-0059, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 718 de 23 de marzo de 2016, expidió la escala de remuneración mensual unificada para las y los dignatarios, las autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior; los techos remunerativos de los puestos de Asambleístas y directivos, de libre nombramiento y remoción de la Asamblea Nacional; y, la remuneración mensual unificada de la clase de puesto de Parlamentario/a Andino/a;
- Que, mediante oficios No. 064-AN-AG-EMBP-2016, de 18 de febrero de 2016, No. 078-AN-AG-EMBP-2016, de 07 de abril de 2016 y No. 088-AN-AG-EMBP-2016, de 03 de mayo de 2016, suscrito por la Ing. Evelyn Brunner Pita, Administradora General de la Asamblea Nacional, solicita el cambio de denominación de 8 puestos, incorporación de 6 puestos y la exclusión de 4 puestos del nivel jerárquico superior de la Asamblea Nacional;
- Que, mediante Memorandos No. MDT-STF-2016-0051 de 15 de abril de 2016 y No. MDT-STF-2016-0061 de 10 de mayo de 2016 la Subsecretaría Técnica de Fortalecimiento remite los Informes Técnicos No. MDT-INF-DFI-2016-0340 y No. MDT-INF-DFI-2016-0409, respectivamente; y, Memorando No. MDT-STF-2016-0065 de 17 de mayo de 2016, referentes al análisis técnico de los puestos del Nivel Jerárquico Superior de la Asamblea Nacional, conforme al Reglamento Orgánico Funcional aprobado mediante Resolución No. CAL-2015-2017-115 de 15 de marzo de 2016 y reformado con Resolución No. CAL-2015-2017-118 de 03 de mayo de 2016;





Que, mediante el Oficio No. MINFIN-DM-2016-0168 de 17 de mayo de 2016, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de la presente reforma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 3 y 51, literales a) y f), y 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 244 de su Reglamento General,

ACUERDA:

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015-0040, PUBLICADO EN EL QUINTO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 448 DE 28 DE FEBRERO DE 2015

Art. 1.- Sustituir la tabla del artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 448 de 28 de febrero de 2015, por la siguiente:

CLASES DE PUESTOS	TECHO DE REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA (USD)
Asambleísta	5.009
Administrador (a) General de la Asamblea Nacional	4.508
Secretario (a) General de la Asamblea Nacional	4.508
Secretario (a) de Comunicación	4.508
Secretario (a) de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	4.508
Prosecretario (a) General de la Asamblea Nacional	3.798
Coordinador (a) General Administrativo	3.798
Coordinador (a) General de Asesoría Jurídica	3.798
Coordinador (a) General de Auditoría Interna	3.798
Coordinador (a) General de Comunicación Institucional	3.798
Coordinador (a) General de la Unidad Técnica Legislativa	3.798
Coordinador (a) General de Medios Legislativos	3.798
Coordinador (a) General de Participación Ciudadana	3.798
Coordinador (a) General de Planificación	3.798
Coordinador (a) General de Protocolo	3.798
Coordinador (a) General de Relaciones Interinstitucionales	3.798
Coordinador (a) General de Relaciones Internacionales	3.798
Coordinador (a) General de Talento Humano	3.798
Coordinador (a) General de Tecnologías de Información y Comunicación	3.798
Coordinador (a) General Financiero	3.798



Asesor de la Presidente de la Asamblea	3.798
Asesor (a) Nivel 1	3.173
Secretario (a) Relator de la Asamblea Nacional	3.039
Coordinador (a) de Escuela Legislativa	3.038
Asesor (a) Nivel 2	2.679
Prosecretario (a) Relator de la Asamblea Nacional	2.623
Asistente de Asambleísta	1.394
Gestor (a) de la Casa de la Asamblea Nacional	1.394

Art. 2.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0128, publicado en el Registro Oficial No. 527, de 22 de junio de 2015.

Disposición Final.- El presente Acuerdo, de conformidad con el Oficio No. MINFIN-DM-2016-0168 de 17 de mayo de 2016, por el que el Ministerio de Finanzas emitió el dictamen presupuestario favorable previo a su expedición, entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **23 MAY 2016**



Dr. Leonardo Berrezueta Carrión
MINISTRO DEL TRABAJO



